



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO 26-2021

CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS, RÍO HONDO, ZACAPA.

En la alcaldía Municipal de Rio Hondo, departamento de Zacapa, el día jueves dos de septiembre de dos mil veintiuno, comparecemos, por una parte, Oscar Ernesto Mata, único apellido, de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Perito Agrónomo, me identifico con documento personal de identificación (DPI) 2518 52539 1903, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, para los efectos del presente contrato, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Rio Hondo, departamento de Zacapa, personería que acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa número 1903-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve. b) Certificación del acta de toma de posesión número 04-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte, del Concejo Municipal de Rio Hondo, Zacapa, con cuentadancia número T3-19-03, de la Contraloría General de Cuentas, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD. Por la otra parte, RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con residencia en 5ta calle "B" 2-01, zona 3, Colonia Banvi, departamento de Chiquimula, me identifico con documento personal de identificación (DPI) 1843 03273 1909, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Para los efectos del presente contrato, actuó en mi calidad de propietario y Representante Legal de la entidad **REPRESENTACIONES CEM**, inscrita en el Registro Mercantil de la Republica con registro 158615, folio 321 del libro 116 de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo **REPRESENTACIONES CEM**. Ambos comparecientes, declaramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con las leyes de la materia para celebrar el presente contrato administrativo multianual de ejecución del proyecto **CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS, RÍO HONDO, ZACAPA**, en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, de conformidad a las siguientes clausulas. **PRIMERA:** Base Legal. Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, declaramos que el presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículo 52 y 53 literal I) del Código Municipal, Decreto 12-2002, en el artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, Decreto 27-92 del Congreso de la República y su Reglamento, reformado por el artículo 1 del Decreto 66-2002 del Congreso de la República y lo que para el efecto regulan la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 172-2017 y en la resolución número 11-2010, de fecha veintidós de abril de dos mil diez, del Ministerio de Finanzas Publicas, que contiene las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS". **SEGUNDA:** Yo, Oscar Ernesto Mata, único apellido, en la calidad con que actúo, declaro: a) Que según el punto tercero del acta número 02-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Junta de Licitaciones de la Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, dicho cuerpo colegiado mediante el procedimiento de evaluación y adjudicación, acordó adjudicar el proyecto multianual: **CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANÍAS, RÍO HONDO, ZACAPA**, a la entidad **REPRESENTACIONES CEM**; b) El Concejo Municipal en el punto III del acta 35-2021, de fecha treinta y uno de agosto de 2021, aprobó la adjudicación número 02-2021, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se adjudica a la empresa **REPRESENTACIONES CEM**, la ejecución del referido proyecto. **TERCERA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.** **REPRESENTACIONES CEM**, hará la entrega del proyecto en un plazo de 360 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra, es decir luego de haberse aprobado el contrato y de conformidad a los siguientes cuadros de ejecución:

REPRESENTACIONES CEM

MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE RIO HONDO, ZACAPA, GUATEMALA, CA. ALCALDE OSCAR ERNESTO MATA



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



EJECUCION AÑO 2021



No	Descripcion del Renglon	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trazo y Replanteo	309.80	M2	9.00	Q. 2,788.20
2	Excavación en Terreno Tipo Talpetate (Incluye Acarreo dentro del Predio)	77.50	M3	128.00	Q. 9,920.00
3	Relleno Compactado con Material de Préstamo	90.00	M3	45.00	Q. 4,050.00
4	Cimiento Corrido de 0.20x0.40m	233.60	ML	340.00	Q. 79,424.00
5	Zapata Z-1 de 0.80x0.80x0.20m	42.00	Unidad	686.00	Q. 28,812.00
6	Columna C-1 de 0.15x0.25m	49.00	Unidad	874.00	Q. 42,826.00
7	Columna C-2 de 0.15x0.15m	64.00	Unidad	490.00	Q. 31,360.00
8	Columna C-3 de 0.15x0.10m	61.00	Unidad	333.00	Q. 20,313.00
9	Columna C-6 de 0.15x0.20m	1.00	Unidad	1,244.00	Q. 1,244.00
10	Solera de Humedad de 0.15x0.20m	280	ML	153.00	Q. 42,840.00
11	Soleras Intermedias de 0.15x0.20m	490.55	ML	153.00	Q. 75,054.15
12	Solera de Corona de 0.15x0.25m	252.00	ML	219.00	Q. 55,188.00
13	Levaniado de Muros de Block Pómez de 0.15x0.20x0.40m	478.00	M2	300.00	Q. 143,400.00
14	Muros Tabique de 0.10x0.20x0.40m	27.40	M2	274.00	Q. 7,507.60
15	Losa de Concreto Armado t=0.10m	426.00	M2	698.00	Q. 297,348.00
16	Instalaciones Hidráulicas (Agua Potable)	1.00	Unidad	12,913.00	Q. 12,913.00
17	Instalaciones Sanitarias (Drenajes)	1.00	Unidad	41,514.00	Q. 41,514.00
18	Instalaciones Pluviales	1.00	Unidad	28,709.00	Q. 28,709.00
19	Repello + Cernido en Muros y en Losa	1627.00	M2	65.00	Q. 105,755.00
20	Piso Cerámico (Incluye base de concreto t=0.07m)	258.00	M2	358.00	Q. 92,364.00
21	Ventanas Tipo Persiana + Balcón Metálico	41.60	M2	1,210.00	Q. 50,336.00
22	Cortinas Enrollables (Metálicas)	50.60	M2	1,509.00	Q. 76,355.40
23	Mostrador de concreto fundido + azulejo	61.40	M2	484.00	Q. 29,717.60
24	Lavabastos de Acero Inoxidable	15.00	Unidad	1,404.00	Q. 21,060.00
25	Instalación Eléctrica (Iluminación)	1.00	Unidad	37,824.05	Q. 37,824.05
26	Instalación Eléctrica (Fuerza)	1.00	Unidad	20,198.00	Q. 20,198.00
27	Señalización	1.00	Global	4,779.00	Q. 4,779.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q. 1,363,600.00

Cantidad en letras: Un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos quetzales.

[Handwritten signature]



Río Hondo, Reino Ecológico de Oriente



020306



020307



[Handwritten signature]



042790



042791



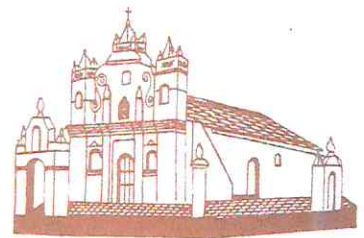


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



EJECUCION AÑO 2022

No	Descripcion del Renglon	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trazo y Replanteo	750.00	M2	Q 9.00	Q 6,750.00
2	Instalaciones de Drenajes Sanitarios	116.00	M	Q 504.00	Q 58,464.00
3	Instalaciones de Drenajes Pluviales	160.00	M	Q 303.00	Q 48,480.00
4	Cuneta de concreto	90.00	M	Q 156.00	Q 14,040.00
5	Equipo Hidroneumático (Incluye bomba de 1HP, Tanque Hidroneumático de 60Gls)	1.00	UNIDAD	Q 26,757.00	Q 26,757.00
6	Pintura General de muros y losa	3,275.00	M2	Q 35.00	Q 114,625.00
7	Instalación de Sistema de Vigilancia (Incluye entubado + cableado + cajas de registro)	8.00	UNIDAD	Q 1,890.00	Q 15,120.00
8	Caminamiento Peatonal con Adoquin Decorativo + Base granular t=0.05m para tráfico peatonal	950.00	M2	Q 342.00	Q 324,900.00
9	Lamparas de iluminacion de conjunto	12.00	UNIDAD	Q 9,576.00	Q 114,912.00
10	Jardineras con banca (incluye jardinización)	8.00	UNIDAD	Q 10,000.00	Q 80,000.00
11	Jardinización (Engramillado + Reforestación)	1,200.00	M2	Q 99.00	Q 118,800.00
12	Senalizaciones de Conjunto	1.00	UNIDAD	Q 3,402.00	Q 3,402.00
13	Modulo de Baños	60.00	M2	Q 5,353.00	Q 321,180.00
14	Adoquinamiento de Vías + Area de Parqueo	1,800.00	M2	Q 412.00	Q 741,600.00
15	Techo de cubierta metálica en Ingreso	60.00	M2	Q 1,020.00	Q 61,200.00
16	Equipamiento (mobiliario fijo y movable)	1.00	UNIDAD	Q 120,501.00	Q 120,501.00
17	Limpieza Final	1.00	UNIDAD	Q 1,669.00	Q 1,669.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 2,172,400.00

Cantidad en letras: Dos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos quetzales.



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



CUARTA: Valor del Contrato y Forma de Pago: Durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, pagará a **REPRESENTACIONES CEM**, conforme los cuadros de ejecución indicados en la cláusula tercera de este contrato, la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.3,536,000.00), para lo cual, **REPRESENTACIONES CEM** deberá presentar lo siguiente: a) Acreditar la autorización del libro de bitácora de inicio de obra, por la Contraloría General de Cuentas; b) El cronograma de ejecución física y financiera de la obra; y además, c) Se haya suscrito el acta de inicio de la obra entre LA MUNICIPALIDAD y el Representante de **REPRESENTACIONES CEM**, en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas. PAGOS: Los pagos hasta completar un ochenta por ciento (80%), del monto de este contrato, dada la naturaleza multianual del mismo, se entregaran a **REPRESENTACIONES CEM**, conforme los respectivos ejercicios fiscales y contra la presentación de estimaciones de avance físico de la obra, aprobadas por el Supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad; se acredite por parte de **REPRESENTACIONES CEM**, la elaboración y colocación del rotulo de identificación de la obra, el cual deberá tener 2.40 metros de largo por 1.20 metros de ancho y estar colocado al frente de la obra, visible a la población y además con la presentación de la siguiente documentación: 1) Copia del presente contrato administrativo, con los timbres de ingeniería correspondientes; 2) Fianza de cumplimiento del contrato; 3) Estimación de trabajo presentada por **REPRESENTACIONES CEM**, con el visto bueno del supervisor de dicha entidad y del representante legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra; 4) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas relativas al avance físico de la obra del periodo de estimación reportado; 5) Informe técnico del avance físico de la obra elaborado por el Supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, el cual debe contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra y del rotulo de identificación de la misma; 6) Facturas emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD, con el número de identificación tributaria NIT de ambas partes. 7) Fotocopia legalizada de la factura de pago de pruebas de laboratorio y documento original de los resultados de las mismas, de acuerdo a la naturaleza que al proyecto corresponda, para garantizar la calidad de la obra; 8) Proporcionar el nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado Activo, acreditando la colegiación, que tendrá la responsabilidad de la ejecución de la obra, y la representación de LA EMPRESA EJECUTORA en el campo, en calidad de superintendente, quien además es el responsable de la supervisión y ejecución física de la obra. Desembolso Final: Para el último desembolso que será no menor a un veinte por ciento (20%), se requerirán los documentos siguientes: a) Estimación de trabajo presentado por **REPRESENTACIONES CEM**, con el visto bueno del supervisor de la constructora y del representante legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la población enfocada/beneficiada con la misma; b) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo de la última estimación y la primer hoja que refleja su autorización; c) Informe pormenorizado del supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, en el que conste el cien por ciento (100%) de avance físico de la obra, de conformidad al presente contrato, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra y/o con la población beneficiada; d) Posterior al informe pormenorizado de supervisión de la Municipalidad, de no haber objeciones, se autorizará el acta de recepción final de la obra por la Comisión Receptora, nombrada para el efecto por parte de la Municipalidad; e) Fianzas de conservación de la obra y de saldos deudores respectivas y/o de calidad de acuerdo a la naturaleza del proyecto o lo que por ley corresponda; f) Haber concluido el proceso de recepción con la suscripción del acta correspondiente; g) El procedimiento de liquidación de este contrato se hará de conformidad con la presentación de las facturas por los gastos de ejecución emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD, con el número de identificación tributaria (NIT) respectivo. El financiamiento para este proyecto proviene del Consejo Departamental de Desarrollo, con un aporte de Q.3,421,400.39 que equivale al 94.71% del monto; la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, aportara la cantidad de Q. 114,856.01, que equivale al 5.29%, conforme el convenio suscrito con la Municipalidad. **QUINTA: Calidad de Materiales:** Si **REPRESENTACIONES CEM**, varía la calidad de los materiales ofrecidos en la

REPRESENTACIONES
CEM



[Handwritten signature]

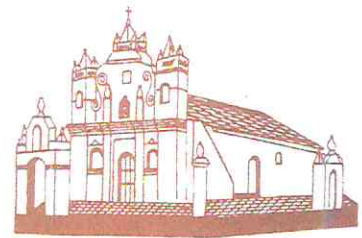


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



cotización o mezcla de los mismos, será sancionada con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación. Y otros como; a) Si **REPRESENTACIONES CEM**, es responsable por los vicios y defectos ocultos de la obra en su ejecución; b) Así como por la destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa imputable a **REPRESENTACIONES CEM**, en el proceso de ejecución y si **REPRESENTACIONES CEM**, y el Ingeniero o constructor fueren personas distintas, la responsabilidad será solidaria. **SEXTA: Responsabilidades de la MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes; 1) Acreditar que el inmueble en que se ejecutara la obra esté inscrito en el Registro General de la Propiedad y en su defecto, la posesión legítima sobre el mismo. 2) Garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado de la obra, salvo que, por el tipo de obra, corresponda la rectoría de los Ministerios de Estado correspondientes. 3) Supervisar periódicamente el avance físico de la obra para que las misma se construya/ejecute con la calidad establecida en las especificaciones generales, técnicas y planos que para el efecto constan en el expediente del proyecto, además del cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 4) Cumplir con los requisitos y procedimientos regulados por la ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, en general y específicamente los relativos a la adjudicación en la aplicación de cotización o licitación. 5) Exigir a los oferentes que participen en los eventos de adjudicación de obras respectivos, estar inscritos en los registros que establecen las Leyes y reglamentos vigentes; garantizando la veracidad de los documentos con los que acrediten las respectivas precalificaciones. 6) Cumplir con lo regulado por las Normas de transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial 24-2010, de fecha veintidós de abril de dos mil diez emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas. 7) Exigir al contratista el cumplimiento de las fianzas en cada circunstancia que según la Ley corresponda. 8) Nombrar las Comisiones, Receptora de la obra y liquidadora de este contrato. 9) Facilitar las labores de la Contraloría General de Cuentas proporcionando los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. 10) No realizar ningún cambio en la obra o proyecto, sin la previa autorización de la autoridad administrativa competente, emitiendo las ordenes de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdos de trabajos extras, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, levantando las actas correspondientes de inicio, de suspensión y reinicio de los trabajos cuando esto fuera procedente. **SEPTIMA: Sanciones: REPRESENTACIONES CEM**, se obliga a que, en caso de incumplimiento de la entrega del proyecto en el plazo convenido, deberá cancelar a la Municipalidad por concepto de multa entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso en que incurra desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los trabajos, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **OCTAVA: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor.** Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de este contrato, relevan a las partes de toda responsabilidad, debiendo dejar sentado por escrito donde ambas partes aceptan el hecho fortuito. La Municipalidad en ningún caso cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o de fuerza mayor. **NOVENA: Obligaciones de REPRESENTACIONES CEM.** a) Efectuar la entrega del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y especiales, elaborada por la Dirección Municipal de Planificación; b) Formular las consultas pertinentes a la Municipalidad por cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos detenten, en el cumplimiento de lo establecido en este contrato, con el fin de evitar incumplimiento de las condiciones del mismo; c) Conservar y mantener a la vista de los órganos de control y de la población en general, el libro de bitácora para su consulta, durante el plazo del contrato y sus prorrogas hasta la conclusión de los trabajos en él detallados conforme los respectivos renglones. **DECIMA: Declaración Jurada.** **REPRESENTACIONES CEM**, mediante acta notarial, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, autorizada en la ciudad de Chiquimula por el Notario Reyes David Miranda Morales, a través de su representante Rudy Israel Cienfuegos Córdón, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, formula declaración jurada, en el sentido de que tanto él como **REPRESENTACIONES CEM**, no son deudores morosos del Estado, ni de las entidades a las que se refiere en artículo 1 de dicha ley. **DECIMA PRIMERA: Fianzas y Seguro: REPRESENTACIONES CEM**, se obliga a presentar a favor de la Municipalidad, las siguientes fianzas: a) **De Cumplimiento de Contrato:** Esta fianza cubrirá el diez por



[Handwritten signature in blue ink]





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



ciento del valor total del contrato y en caso de que no fuere necesario hacer efectiva su ampliación, se hará en la forma establecida en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido la obra contratada a entera satisfacción; **b) De Conservación de la Obra:** Equivalente al 15% del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la recepción de la misma, en el entendido de que la caducidad no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra. La Municipalidad al detectar fallas o defectos que resulten en la obra por causas imputables al contratista, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar o terminar los trabajos de reparación que sean necesarios, y si este no diere principios a la obra en el plazo fijado, la Municipalidad sin más trámite ordenara su ejecución ya sea con personal municipal o de contratistas o con el de tercera persona, cargando todos los gastos a las fianzas de conservación de la obra; **c) De Saldos a Deudores:** Esta fianza deberá cubrir el 5% de valor original del contrato y se otorgara simultáneamente con la fianza de conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la misma, tiene por objeto garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la Municipalidad o terceros en la liquidación. Si al aprobarse la liquidación no hubiera saldos deudores, se procederá a su cancelación. Las fianzas a que se refiere la presente cláusula, si fuere necesario se solicitara a la afianzadora que se hagan efectivas a la Municipalidad, con base al informe rendido por el Supervisor de Proyectos. De lo conducente al informe indicado, la Municipalidad correrá audiencia a la afianzadora por el plazo de diez días para que exprese lo que estime pertinente; vencido el plazo se ordenara el requerimiento de pago, aspecto que deberá constar en las pólizas respectivas. Las fianzas descritas deberán ser expedidas por afianzadora autorizada legalmente para efectuar operaciones en la República de Guatemala. El contratista queda obligado a mantener vigente las fianzas, sin requerimiento alguno de la Municipalidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, deberá presentar las correspondientes pólizas de seguros con cobertura de riesgos de construcción y de responsabilidad civil y daños a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 6 de la ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 16 de su reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **DECIMA SEGUNDA: Prohibiciones: REPRESENTACIONES CEM,** le queda prohibido expresamente ceder parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA TERCERA: Cumplimiento de medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre "AGRIP": REPRESENTACIONES CEM,** asume la obligación de incluir y cumplir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, consignadas en la herramienta Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública "AGRIP", que son de su conocimiento. **DECIMO CUARTA: Inspección y Recepción de la obra: REPRESENTACIONES CEM** antes de la recepción de la obra y liquidación del contrato, queda obligada en cualquier momento a permitir que el Supervisor nombrado por la Municipalidad inspeccione que se sujeta a las bases de licitación y los requerimientos técnicos de la obra. De la inspección, se notificara a **REPRESENTACIONES CEM,** haciéndole ver en forma pormenorizada errores y deficiencias existentes, si los hubiere, para que proceda a solventarlos, para luego proceder a la recepción de la obra y liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA: Terminación del Contrato:** La Municipalidad dará por terminado unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte por cualquiera de las causas siguientes: a) En caso de negligencia de **REPRESENTACIONES CEM,** o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por vencimiento de plazo; c) Por recisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas; cuando **REPRESENTACIONES CEM,** incurra en la falta prevista en la literal "a" de esta cláusula, la Municipalidad le correrá audiencia por un plazo no mayor de diez días, a efecto de que con base las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que considere conveniente en su defensa. Vencido este plazo, la Municipalidad resolverá con base a las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato o por desvanecido los cargos formulados, sin perjuicio de hacer efectivas las fianzas correspondientes. **DECIMA SEXTA: Controversias:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia

REPRESENTACIONES
CEM

MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DE ZACAPA
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



o divergencia que surja entre ambos, derivada de la interpretación de este contrato y/o sus ampliaciones, será resuelta directamente entre ambas partes con carácter conciliatorio y si no fuera posible llegar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a los tribunales competentes de la República de Guatemala, que la Municipalidad elija, para cuyo efecto el contratista renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir notificaciones el lugar indicado al principio de este documento, aceptando como hechas las que allí se le hagan aun cuando la haya cambiado, sin haberlo notificado por escrito a la Municipalidad, con aviso de recepción; de cualquier manera, aceptará como liquidada, exigible y del plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que la Municipalidad le reclame en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que puedan derivarse de ampliación e interpretación. **DECIMA SEPTIMA: Inspección, Recepción, Liquidación y Finiquito: REPRESENTACIONES CEM,** deberá permitir en cualquier momento, que el Supervisor y las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con la obra e instruirán a su personal para que atienda a las personas mencionadas proporcionando la información requerida. Cuando la obra esté terminada deberá constituir las fianzas de conservación de obra o calidad de funcionamiento y de saldos a deudores y dará aviso por escrito al supervisor, con este aviso se suspenderá el plazo de ejecución. El Supervisor de la Dirección Municipal de Planificación ejecutará una revisión dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha que se haya recibido el aviso, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a los planos y especificaciones, manifestara por escrito sus observaciones a **REPRESENTACIONES CEM,** para que proceda a corregir las diferencias. Si los trabajos estuvieran correctamente ejecutados, el supervisor rendirá informe a la autoridad administrativa superior competente de la Municipalidad, para que nombre a la Comisión Receptora de la obra y Liquidadora del contrato, con la que colaborará el Supervisor de la Dirección Municipal de Planificación y el Representante Legal del contratista. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra, dentro de los siguientes treinta y cinco días a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción, caso contrario hará constar en el acta correcciones o trabajos extras que deberá efectuar **REPRESENTACIONES CEM,** y el tiempo a emplearse. Deberá constar si el tiempo para la ejecución de los trabajos, se incluye dentro del plazo contractual o si se concede tiempo adicional para ejecutarlos. El Supervisor informara a la Comisión que el contratista ha satisfecho los requerimientos que se le hicieron por parte de la comisión, la que dentro del término de cinco días efectuara nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra, será la del cierre de la última acta. Cuando la obra se reciba en forma definitiva, la comisión en un plazo de noventa días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer los montos de los pagos que deben efectuarse a **REPRESENTACIONES CEM,** si los hubiere. Si la comisión no lo estableciera dentro del plazo citado, **REPRESENTACIONES CEM,** puede presentar a la autoridad administrativa superior de la Municipalidad el proyecto de liquidación. Esta autoridad puede aprobar o improbar la liquidación o proyecto presentado por **REPRESENTACIONES CEM,** dentro del mes siguiente de recibida la documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **REPRESENTACIONES CEM,** se tendrá por resuelta favorablemente. Si **REPRESENTACIONES CEM,** no comparece, o no se hace representar en forma legal, al presentarse la liquidación, esta será validada y no tendrá derecho a impugnar. Luego de practicada la liquidación del contrato, ambas partes convenimos en otorgarnos los correspondientes finiquitos. **DECIMA OCTAVA: Clausula Relativa al Cohecho,** yo Rudy Israel Cienfuegos Cordón, propietario y representante Legal de **REPRESENTACIONES CEM,** declaro que conozco las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, en caso de incumplimiento del presente contrato, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA NOVENA: Fuentes de Financiamiento:** La Municipalidad cancelará el valor de lo contratado con fondos de IVA PAZ INVERSION (21-0101-0001-0-0-2) IVA PAZ CODEDE (31-0101-0004) Renglón 331, Construcciones de Bienes

REPRESENTACIONES
CEM

MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA
DE RIO HONDO, ZACAPA, GUATEMALA, C.A.

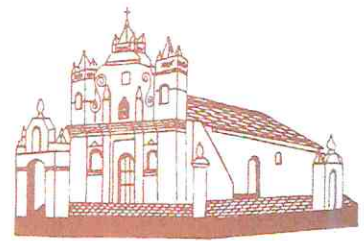


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



Nacionales de Uso Común. **VIGESIMA:** En los términos anteriormente consignados, los otorgantes del presente contrato, en las calidades con que actuamos, declaramos que lo hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, quedando contenido en ocho hojas membretadas de la Municipalidad de Rio Hondo, incluida la auténtica de firmas, las cuales se numeran como corresponde.

P. Agr. Oscar Ernesto Mata
Alcalde Municipal



Rudy Israel Cienfuegos Cordón
REPRESENTACIONES CEM

En el municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa, el día jueves dos de septiembre de dos mil veintiuno, yo el infrascrito notario doy fe de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, quien se identifica con el documento personal de identificación numero dos mil quinientos dieciocho, cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve, un mil novecientos tres (2518 52539 1903), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, quien se identifica con el documento personal de identificación un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, personas que firman nuevamente al pie de esta auténtica, junto con el notario que autoriza.

Ante mí:

Lic. Reyes David Miranda Morales
ABOGADO Y NOTARIO



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 833349

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Fiado:	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, propietario de la empresa REPRESENTACIONES CEM.
Dirección del fiado:	LOTE 20 MANZANA 'N' COLONIA RESIDENCIALES PRADOS DE CANAAN, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Contrato:	Administrativo de Obra Número 26-2021 del 02 de septiembre del 2021
Valor del contrato:	Q. 3,536,000.00 (tres millones quinientos treinta y seis mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION EDIFICIO MERCADO DEPARTAMENTAL DE ARTESANIAS, RIO HONDO, ZACAPA
Plazo del contrato:	Trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra.
Monto afianzado:	Q. 353,600.00 (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 02 días del mes de Septiembre del año 2021

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2397016

1 / 5 beneficiario

a#bdmvp